

29 de noviembre de 2007

## NOTA DE PRENSA

### TIPOS DE CAMBIO DE REFERENCIA ADICIONALES PARA EL EURO

El 1 de enero de 2008, Chipre y Malta se convertirán en el decimocuarto y decimoquinto Estados miembros de la UE en adoptar la moneda única. Por consiguiente, a partir de ese día, el Banco Central Europeo (BCE) dejará de publicar los tipos de cambio de referencia para la libra chipriota (CYP) y la lira maltesa (MTL).

El BCE seguirá calculando y publicando diariamente los tipos de cambio de referencia frente al euro de las monedas que figuran a continuación:

AUD	Dólar australiano
BGN	Lev búlgaro
CAD	Dólar canadiense
CHF	Franco suizo
CNY	Yuan renminbi chino
CZK	Corona checa
DKK	Corona danesa
EEK	Corona estonia
GBP	Libra esterlina
HKD	Dólar de Hong Kong
HRK	Kuna croata
HUF	Forint húngaro
ISK	Corona islandesa
IDR	Rupia indonesia
JPY	Yen japonés
KRW	Won surcoreano
LTL	Litas lituana
LVL	Lats letón

MYR	Ringgit malasio
NOK	Corona noruega
NZD	Dólar neozelandés
PHP	Peso filipino
PLN	Zloty polaco
RON	Nuevo leu rumano
RUB	Rublo ruso
SEK	Corona sueca
SGD	Dólar de Singapur
SKK	Corona eslovaca
THB	Baht tailandés
TRY	Nueva lira turca
USD	Dólar estadounidense
ZAR	Rand sudafricano

Además, el BCE ha decidido ampliar la lista de monedas para las que se publican tipos de cambio de referencia diarios. A partir del 2 de enero de 2008, el BCE también calculará y publicará diariamente los tipos de cambio de referencia frente al euro de las siguientes monedas:

BRL	Real brasileño
MXN	Peso mexicano

Los procedimientos de cálculo y publicación de los tipos de cambio de referencia que se siguen actualmente se aplicarán también a las monedas que se añaden a la lista:

- a. Los tipos de referencia se basan en el procedimiento diario de concertación entre bancos centrales pertenecientes al Sistema Europeo de Bancos Centrales y otros que no pertenecen a dicho Sistema, que normalmente tiene lugar a las 14.15 horas, hora central europea. Dichos tipos los publican los suministradores de información electrónica de los mercados y pueden consultarse también [en la dirección del BCE en Internet](#) poco después de concluido el procedimiento de concertación.
- b. Para cada moneda se publica solamente un tipo de cambio de referencia utilizando el método de cotización "cierto" (es decir, 1 euro = x unidades de moneda extranjera).

- c. El número de dígitos significativos utilizados puede variar según la moneda de que se trate, a fin de reflejar las convenciones del mercado. No obstante, en la mayoría de los casos se utilizan cinco dígitos significativos.
- d. Los bancos centrales nacionales de la zona del euro pueden publicar listas de tipos de cambio de referencia más amplias que la que publica el BCE.

El BCE vela por que los tipos de cambio publicados reflejen la situación de los mercados en el momento en que se realiza el procedimiento diario de concertación. Dado que los tipos de cambio de las monedas mencionadas frente al euro son medias de los tipos compradores y vendedores cotizados, no necesariamente coinciden con los tipos a los que, efectivamente, se han realizado las transacciones en el mercado. Los tipos de cambio frente al euro que publica el BCE tienen el único objetivo de servir de referencia.

**Banco Central Europeo**

Dirección de Comunicación

División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

**Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente**